

ENTIDAD: Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes-Antioquia.

RESPONSABLE: Libier Darío Jiménez Peña, Jefe Oficina de Control Interno.

SEGUIMIENTO NRO. 3/3

FECHA DE PUBLICACION: 2025-01-16.

NORMATIVA:

- Ley 87 del 93, Artículo 12, literal e) *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* y de conformidad a lo establecido en:
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 124 de 2016 *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, noviembre del 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONTEXTO

De acuerdo con la Guía Riesgos Gestión, Corrupción y Seguridad Digital de la Función Pública (DAFP) en lo relacionado con seguimiento a la Gestión de riesgos de corrupción se tiene:

Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

LIMITANTES AL DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

La no entrega de la información completa y oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa no permitió realizar un análisis exhaustivo en la materia.

Importante aclarar que el día 03/01/2025 a las 8am, la Oficina de Control Interno, solicito la información a la Oficina Asesora de Planeación y solo hasta el día 15/01/2025 a las 10:00am se tuvo acceso al análisis efectuado por la segunda línea, más no al archivo de la información consolidada, correspondiente informe realizado. No teniendo la Oficina de Control Interno el tiempo justo y los insumos necesarios para su análisis, toda vez que el informe relacionado con el seguimiento a los riesgos de corrupción debe de estar publicado en la página web del Instituto a más tardar el día jueves 16/01/2025, en acatamiento de la normativa en la materia.

Por otra parte, se recuerda el artículo 151 del decreto 403 del 2020 el cual comunica el deber de entregar de forma oportuna la información solicitada por la Oficina de Control Interno

Así las cosas, se procedió con la validación de la información reportada por la primera línea de defensa, la cual reposa en SharePoint, Sistema de gestión de la calidad. Teniéndose en cuenta la definición de los riesgos, Causa (Situación principal que origina el posible riesgo de corrupción) y efectividad de los controles, responsable de los controles, periodicidad de los controles, evidencias de los controles y acciones de mejora tomadas por el proceso, todo ello en acatando las directrices dadas por función pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO:**FORTALEZAS**

La identificación de un nuevo riesgo de corrupción dentro del proceso Acompañamiento Institucional, genera confianza en la Entidad, al evidenciarse compromiso por parte de la institución con la detección de posibles hechos de corrupción, alineado a las políticas emanadas desde transparencia por Colombia

El trabajo tan maduro realizado por los procesos de Acompañamiento Institucional y Escuela de Deporte Formativo en la redacción de los riesgos de sus procesos, identificación de causas, definición de controles y en general en la apreciación de la metodología de riesgos, acatando las directrices dadas por función pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas es un referente para el Instituto.

RIESGOS

El no contar con la entrega de la información completa de los riesgos de corrupción en los tiempos establecidos, por parte de la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, en cumplimiento de las funciones asignadas de acuerdo a:

Decreto 124 de 216, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", artículo 2.1.4.6 "Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo", [...]

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Guía administración riesgos capitulo riesgo fiscal v6, noviembre del 2022 la cual reza: Monitoreo de riesgos de corrupción: [...] Le corresponde, igualmente, a la oficina de planeación adelantar el monitoreo (segunda línea de defensa), para este propósito se sugiere elaborar una matriz.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Persiste la necesidad de que el Instituto pueda acceder a un software para el manejo de los riesgos, teniendo en cuenta que a la fecha se realiza el consolidado de la información de forma manual, siendo latente la posibilidad de errores y la no oportunidad de los reportes.
2. Los procesos de Investigación, Recreación y Actividad Física, no tienen identificados riesgos de corrupción, invitándose nuevamente a dichos procesos bajo la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación a validar la conveniencia de realizar la incorporación de esta tipología de riesgos en sus procesos, máxime tratándose de procesos misionales del Instituto encargados de cumplir la misión y visión. Entendiendo la definición dada en la Guía administración riesgos capitulo riesgo fiscal v6, noviembre del 2022 "Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".
3. Se exhorta a la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa a continuar realizando asesoría para establecer una adecuada descripción de los riesgos de corrupción y de los controles establecidos en los diferentes procesos del SGC en consonancia con la Guía Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, función pública octubre del 2018; y ratificadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 de noviembre del 2022, en el cual se manifiesta:
 - Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.
 - Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.
 - Debe indicar cuál es el propósito del control.
 - Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.
 - Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
 - Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

4. Para el caso de las evidencias de la ejecución del control, en algunos procesos (13 de 18) al validar la carpeta de evidencias la misma se encuentran sin información, de donde se observa el no cumplimiento a lo establecido en el Instructivo Identificación, Valoración y Seguimiento a Riesgos, Código: I-MC-03, V2 del 27/12/2024.
5. En relación con la oportunidad del seguimiento, monitoreo y revisión de riesgos, se viene presentando en algunos procesos inoportunidad en los reportes, para lo cual se debe tener en cuenta lo definido en:
 - Guía administración riesgos capítulo riesgo fiscal v6, noviembre del 2022. *Monitoreo: en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.* (nft)
 - Instructivo Identificación, Valoración Y Seguimiento A Riesgos, Código: I-MC-03, V2 del 27/12/2024. [...] **El seguimiento a los riesgos en Indeportes Antioquia se hace de acuerdo con la política de gestión de riesgos, (bimestral) el equipo de cada proceso se reúne y analiza los siguiente:** (nft)
6. Por parte de la Oficina Asesora de Planeación, debe Informar, Comunicar, Divulgar y Socializar en todo el Instituto el Instructivo Identificación, Valoración Y Seguimiento A Riesgos. Código: I-MC-03, Versión: 02, Aprobación: 27/12/2024, buscando la forma de que el mismo sea interiorizado por todos los servidores públicos

CONCLUSIONES

1. Considera esta oficina la necesidad de fortalecer la capacitación, acompañamiento y generación de recomendaciones por parte de la Oficina Asesora de Planeación de manera tal que las instancias de 1ª línea pueden establecer mejoras a los riesgos y controles, así mismo garantizar su aplicación efectiva.

Lo anterior en consonancia a lo descrito en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, noviembre del 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. Se invita al Instituto a tener en cuenta las recomendaciones realizadas por esta oficina en el marco de la construcción del nuevo mapa de riesgos de corrupción, las cuales se encuentran discriminadas en el Anexo 6 Matriz Seguimiento Riesgos de Corrupción - Seguimiento tres.

Atentamente;

LIBIER JIMÉNEZ PEÑA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: CLDO